

 IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL GENERAL VERSIÓN 1 500	PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB		LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS			
	Número de Orden	0	RUC	2312039	DV 8	
	Razón Social/Primer Apellido	SANABRIA	Segundo Apellido	VAZQUEZ		
	Nombres	VIVIANA MARIEL				
	01 <input checked="" type="checkbox"/> Declaración Jurada Original		Número de Orden de Declaración se rectifica			
02 <input type="checkbox"/> Declaración Jurada Rectificativa		03				
05 <input type="checkbox"/> Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo		04	Periodo / Ejercicio Fiscal			
			2	0	2	0

RÉGIMEN GENERAL PARA EMPRESAS O ENTIDADES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y/O EXONERADAS POR EL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE)

Declaración	Anexo
-------------	-------

RUBRO 1 - ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS POR	IMPORTE -I-	TOTAL -II-
Enajenación de bienes provenientes de la actividad comercial (compra-venta)	10 297.560.000	
Prestación de servicios, incluido el arrendamiento, uso o cesión de uso de bienes, derechos en general, incluidos los de imagen o similares	11 0	
Enajenación de bienes provenientes de la producción industrial (fabricación propia, incluido el ensamblaje de bienes)	12 0	
Enajenación de bienes provenientes de la producción agrícola, frutícola y hortícola	13 0	
Enajenación de bienes provenientes de la producción animal (lana, cuero, leche cruda, entre otros) o pecuaria (vacuna, equina, porcina, ovina, caprina, bufalina, entre otros)	14 0	
Enajenación de bienes provenientes de la actividad forestal, minera, pesquera y otras de naturaleza extractiva	15 0	
Intereses, comisiones, rendimientos o ganancias de capital provenientes de títulos y de valores mobiliarios; así como los provenientes de financiaciones o préstamos efectuados a personas o entidades residentes o constituidas en el país	16 26.301.660	
Operaciones con instrumentos financieros derivados en el país	17 0	
Otros Ingresos en el país no comprendidos en los incisos anteriores	18 0	
Intereses, comisiones, rendimientos o ganancias de capital depositados en entidades bancarias o financieras públicas o privadas en el exterior; así como los provenientes de financiaciones o préstamos realizados a favor de personas o entidades del exterior	19 0	
Colocación de capitales (dividendos, utilidades o rendimientos que se obtengan en carácter de dueño de la sucursal en el exterior, socio o accionista de sociedades del exterior)	20 0	
Operaciones con instrumentos financieros derivados del exterior	21 0	
Otros Ingresos del exterior no comprendidos en los incisos anteriores	22 2.829.964	
Diferencia de cambio	23 24.736.430	
TOTAL DE INGRESOS BRUTOS (Sumatoria de las casillas 10 al 23)		77 351.428.054
Menos: Devoluciones, bonificaciones, descuentos otorgados u otros conceptos similares	24 0	
A- TOTAL DE INGRESOS NETOS (Diferencia entre las casillas 77 y 24)		78 351.428.054
Menos: Ingresos por operaciones de exportación a terceros países realizadas por usuarios de Zonas Francas	25 0	
Menos: Ingresos por operaciones de exportación a terceros países por el Régimen de Maquila	26 0	
Menos: Ingresos de fuente extranjera no gravados	27 0	
Menos: Ingresos obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Régimen Presunto	28 0	
Menos: Ingresos obtenidos de actividades de forestación y enajenación de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Régimen Presunto	29 0	
Menos: Ingresos obtenidos de actividades de comercialización de productos establecidos en el Régimen Especial	30 0	
Menos: Ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	31 0	
B- TOTAL DE INGRESOS NETOS GRAVADOS (Diferencia entre la casilla 78 y el resultado de la sumatoria de las casillas 25 al 31)		79 351.428.054
COSTOS	IMPORTE	TOTAL

		-I-	-II-
C- TOTAL DE COSTOS		80	185.975.000
Menos: Costos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas por usuarios de Zonas Francas	32	0	
Menos: Costos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas en el Régimen de Maquila	33	0	
Menos: Costos relacionados a ingresos de fuente extranjera no gravados	34	0	
Menos: Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Régimen Presunto	35	0	
Menos: Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de forestación o enajenación de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Régimen Presunto	36	0	
Menos: Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de comercialización de productos establecidos en el Régimen Especial	37	0	
Menos: Costos relacionados a ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	38	0	
Menos: Otros costos no deducibles del IRE	39	0	
D- TOTAL DE COSTOS DEDUCIBLES (Diferencia entre la casilla 80 y el resultado de la sumatoria de las casillas 32 al 39)		81	185.975.000
E- RENTA BRUTA (Diferencia entre las casillas 79 y 81)		82	165.453.054
GASTOS		IMPORTE -I-	TOTAL -II-
Remuneraciones o contribuciones pagadas al personal, por servicios prestados en relación de dependencia	40	46.983.096	
Aguinaldos	41	3.824.055	
Cargas sociales - Aporte patronal	42	7.571.628	
Beneficios otorgados a los trabajadores en relación de dependencia, conforme al art. 93 de la Constitución Nacional	43	0	
Remuneraciones por servicios personales cuando no sean prestados en relación de dependencia, incluidas las remuneraciones del dueño de una empresa unipersonal, socio o accionista	44	26.500.000	
Remuneraciones porcentuales de las utilidades líquidas por servicios de carácter personal, que no se encuentran en relación de dependencia y pagadas en dinero	45	0	
Arrendamiento, cesión de uso de bienes y derechos	46	3.000.000	
Fletes y gastos de comercialización	47	1.500.000	
Gastos de movilidad y viático	48	0	
Intereses financieros	49	50.000	
Erogaciones incurridas por la explotación de un establecimiento agropecuario, en fincas colindantes o cercanas al mismo	50	860.000	
Donaciones	51	5.000.000	
Depreciaciones por desgaste, obsolescencia y agotamiento	52	30.554.970	
Amortización de bienes intangibles	53	0	
Pérdida de inventario por mortandad del ganado	54	0	
Pérdidas extraordinarias y las originadas por hechos punibles cometidos por terceros	55	0	
Castigo sobre malos créditos	56	0	
Pérdidas por diferencia de cambio	57	1.793.350	
Gastos de constitución y organización, incluidos los preoperativos y de reorganización	58	0	
Reservas matemáticas y similares. Provisiones sobre malos créditos para entidades bancarias y financieras regidas por la Ley N° 861/1996	59	0	
Gastos generales del negocio no señalados en los incisos anteriores	60	1.000.000	
IVA Gasto/Costo	61	0	
Impuesto a la Renta Empresarial	62	5.716.167	
Gastos y erogaciones en el exterior relacionados a Instrumentos Financieros Derivados	63	0	
Otros gastos y erogaciones en el exterior	64	1.000.000	
Otros gastos (No señalados expresamente en los ítems anteriores)	65	3.764.481	

F- TOTAL DE GASTOS (antes de considerar los gastos señalados en el numeral 23 del Art. 15 de la Ley)		83	139.117.747
Menos: Gastos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas por usuarios de Zonas Francas	66	0	
Menos: Gastos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas en el Régimen de Maquila	67	0	
Menos: Gastos relacionados a ingresos de fuente extranjera no gravados	68	0	
Menos: Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Régimen Presunto	69	0	
Menos: Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de forestación o enajenación de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Régimen Presunto	70	0	
Menos: Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de comercialización de productos establecidos en el Régimen Especial	71	0	
Menos: Impuesto a la Renta Empresarial	72	5.716.167	
Menos: Gastos relacionados a ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	73	0	
Menos: Otros gastos no deducibles	74	25.110.200	
G- TOTAL DE GASTOS DEDUCIBLES (Diferencia entre la casilla 83 y el resultado de la sumatoria de las casillas 66 al 74)		84	108.291.380
H- RENTA NETA ANTES DE LA DEDUCCIÓN DE LOS INTERESES SEÑALADOS EN EL NUMERAL 23 DEL ART. 15 DE LA LEY (Diferencia entre la casilla 82 y 84)		85	57.161.674
Total de Intereses por préstamos, regalías y asistencia técnica cuando lo realicen el socio o accionista de la empresa, la casa matriz u otras sucursales o agencias del exterior, o entre empresas vinculadas	75	0	
Porción deducible del monto declarado en la casilla 75, correspondiente a Intereses por préstamos, regalías y asistencia técnica cuando lo realicen el socio o accionista de la empresa, la casa matriz u otras sucursales o agencias del exterior, o entre empresas vinculadas (No podrá superar el 30% del valor de la casilla 85)	76	0	
I- RENTA NETA DESPUÉS DE LA DEDUCCIÓN DE LOS INTERESES SEÑALADOS EN EL NUMERAL 23 DEL ART. 15 DE LA LEY (Diferencia entre la casilla 85 y 76)		86	57.161.674

INC. RUBRO 2 - TRANSFORMACIÓN Y VALUACIÓN DE ACTIVOS			
a Aumento por transformación biológica de animales vivos y de plantas, incluido el procreo y la explotación forestal, así como por la valuación de Activos Biológicos		87	0
b Disminución por transformación y valuación de Activos Biológicos		88	0
c Aumento patrimonial por revaluaciones del valor de acciones, revaluaciones técnicas o extraordinarias de los bienes del activo fijo e intangibles		89	0
d Disminución patrimonial del valor de acciones y de los bienes del activo fijo e intangibles		90	0

INC. RUBRO 3 - RESULTADO DEL EJERCICIO	IMPORTE		
		PÉRDIDA -I-	UTILIDAD -II-
a Resultado contable del ejercicio	91	0	93 26.335.307
b Resultado fiscal del ejercicio	92	0	94 57.161.674

INC. RUBRO 4 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA Y PÉRDIDA ARRASTRABLE	IMPORTE		
		CONTRIBUYENTE -I-	FISCO -II-
a Resultado Fiscal del Ejercicio/Utilidad (Proviene del Rubro 3, casilla 94)		102	57.161.674
b Resultado Fiscal del Ejercicio/Pérdida (Proviene del Rubro 3, casilla 92)	95	0	
c PÉRDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES (El contribuyente deberá tener en cuenta que la pérdida declarada en el presente Inciso, esté dentro del plazo legal previsto en la Ley)	96	0	
d PÉRDIDA TOTAL ACUMULADA (Sumatoria de las casillas 95 y 96)	97	0	
e Menos: Pérdida que al cierre del presente ejercicio quedó por fuera de los 5 (cinco) años	98	0	
f SALDO DE PÉRDIDAS COMPENSABLES AL CIERRE DEL PRESENTE EJERCICIO (Diferencia entre las casillas 97 y 98).	99	0	
g Menos: Pérdida que se compensa en el presente ejercicio fiscal (No podrá exceder el 20 % de la Renta Neta: casilla 102)	100	0	
h SALDO DE PÉRDIDA AL CIERRE DEL PRESENTE EJERCICIO (Diferencia entre las casillas 99 y 100). Monto a trasladar en la casilla 96 del presente rubro de la Declaración Jurada del siguiente ejercicio fiscal	101	0	
i RENDA NETA DEL EJERCICIO (Diferencia entre las casillas 102 y 100, cuando la casilla 102 sea mayor)		103	57.161.674

INC. RUBRO 5 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA PARA QUIENES CUENTEN CON RENTAS ALCANZADAS POR BENEFICIOS ESPECIALES	IMPORTE		
		DEDUCCIONES -I-	FISCO -II-

a	Renta Neta del Ejercicio (Proviene de la casilla 103 del Rubro 4)			105	57.161.674
b	Renta Neta alcanzada por beneficios especiales vigentes	104	0		
c	RENTA NETA IMPONIBLE (Diferencia entre las casillas 105 y 104, cuando la casilla 105 sea mayor)			106	57.161.674

INC.	RUBRO 6 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA PRESUNTA PARA CONTRIBUYENTES QUE OPTEN LIQUIDAR EL IMPUESTO CONFORME AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY				
a	Ingresos gravados obtenidos de actividades de forestación o enajenación de inmuebles urbanos y rurales que formen parte del activo fijo			107	0
b	RENTA NETA PRESUNTA (30% de la casilla 107)			108	0

INC.	RUBRO 7 - DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO Y LIQUIDACIÓN FINAL	IMPORTE			
		CONTRIBUYENTE -I-		FISCO -II-	
a	Impuesto determinado sobre la Renta Neta Imponible y la Renta Neta Presunta (.....% sobre la sumatoria de las casillas 106 y 108)			116	5.716.167
b	Impuesto determinado aplicable sobre la renta neta alcanzadas por beneficios especiales (.....% sobre el monto de la casilla 104 del Rubro 5)			117	0
c	SUBTOTAL (Sumatoria de las casillas 116 y 117)			118	5.716.167
d	Impuesto determinado por Ajuste de Precio (Art. 4° de la Ley N° 5.061/2013)			119	0
e	Impuesto a la Renta pagado en el exterior aplicado al IRE, para evitar la doble imposición	109	0		
f	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO (Casillas 118 + 119 - 109)			120	5.716.167
g	Saldo a favor del contribuyente del ejercicio anterior (Proviene de la casilla 115 del presente Rubro de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior)	110	0		
h	Retenciones computables a favor del Contribuyente Ver Retenciones recibidas	111	0		
i	Percepciones computables a favor del Contribuyente Ver Percepciones recibidas	112	0		
j	Anticipos ingresados	113	0		
k	Multa por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento			121	0
l	SUBTOTAL (Columna I: Sumatoria de las casillas 110 al 113); (Columna II: Sumatoria de las casillas 120 y 121)	114	0	122	5.716.167
m	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (Monto a trasladar al siguiente ejercicio fiscal en la casilla 110 del presente Rubro). Diferencia entre las casillas 114 y 122, cuando la casilla 114 sea mayor	115	0		
n	SALDO A INGRESAR A FAVOR DEL FISCO (Diferencia entre las casillas 122 y 114, cuando la casilla 122 sea mayor)			123	5.716.167

INC.	RUBRO 8 - DETERMINACIÓN DE ANTICIPOS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL				IMPORTE
a	Impuesto liquidado del ejercicio (Proviene de la casilla 120 del Rubro 7)			124	0
b	Retenciones y Percepciones computables (Proviene de la sumatoria de las casillas 111 y 112)			125	0
c	Anticipos a ingresar para el siguiente ejercicio (Diferencia entre las casillas 124 y 125, cuando el monto de la casilla 124 sea mayor)			126	0
d	Saldo a favor del contribuyente del ejercicio que se liquida (Proviene de la casilla 115. Consignar hasta el monto de la casilla 126)			127	0
e	Cuotas de anticipos a ingresar. (Casilla 126 - casilla 127) x 25%			128	0

INC.	RUBRO 9 - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
a	RUC o Cédula de Identidad Civil del Contador, sin incluir el dígito verificador			129	0
b	RUC del Auditor o de la Empresa Auditora, sin incluir el dígito verificador			130	0
c	Cantidad total de personal ocupado en relación de dependencia al cierre del ejercicio			131	0
d	Número de la disposición legal que respalda el beneficio fiscal declarado en el Rubro 5, casilla 104			132	0
e	Año de la disposición legal que se referencia en la casilla 132			133	0

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe, emergentes de esta liquidación, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N° 125/1991, Art. 162.

Versión - Agosto/2020

✕ Cancelar

✓ Presentar Declaración